

de fonder Sumulto, y aunque quales quier  
valores que pida estan presentados por V.S. y  
Sacador Conzutor. del Marquis de Villa  
verde, y demas hered. de D. Juan Puerto,  
y apedim<sup>to</sup> de esta Secomprovaron en la Contadur.  
riama. En la Instancia de Novita, asi de  
notada tal pretension por lo extraño della, y en  
suizio Novitado, y por lo que puede ser juicio  
a V.S. y asi estimada. y verdad Conque se  
siguio este suizio lo gastó ygo a V.S. para q.  
hubenga por el modo, y Persona que a V.S. pare  
ziere Conbeniente el que quales quiera test  
timonio de valores seden Contada justifica  
cion, y Cuidado, y Contaver. que se deven dar  
para que adberido el es. que lo dice Cumpla  
Con su obligacion, que luego que yo tenga lugar  
me ynformare, y siendo Como me an dho em  
per suizio de V.S. y Contra labor. y executoria  
del pleito seguido, memortrase parte por la es  
timada. de V.S. su yntrase, y desus verinos,  
y que fese desimimo pues secret desus aprehen  
siones hezadas, y tan sin reparo obra en lo q.  
no a de poder Sacar sino es, Suma. desengano  
por lo medio de que se vale, y se me haze present  
Como Diputado de V.S. En esta Corte, y en el  
ferdiencia de tanta gravedad hazer presente  
a V.S. el que otras Cartas, que desde que vine  
e, escripto, a V.S. no etenido Respuesta lo que no

